COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 26/16

SAMAL SRL

LPN Nº 02/16

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- PLURIANUAL"

ID Nº 311.727

DISERINTE

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2016

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 26/16

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **SAMAL S.R.L., RUC Nº 80044730-1,** domiciliada en la calle Tte Rivas N° 1.630 c/Julio Correa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 293.391/ 281.173**, representado en este acto por el Señor **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.086.079,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 2/16 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2.7	008	01	00	310	10	1	99	4.128.762.000.-
2017	2.7	008	00	00	310	10	1	99	5.256.557.625.-
TOTAL									9.385.319.625.-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.727

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/16 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"PLURIANUAL, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 66/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

SAMAL S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM 18 CARNE VACUNA CAPITAL					SAMAL S.R.L.			2.016	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Cantidad	Monto Total
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	KILOS	al gancho	SAMAL S.R.L.	PARAGUAY	15.125	272.976	4.128.762.000
									4.128.762.000

ITEM 18 CARNE VACUNA CAPITAL					
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoria, de clasificacion en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada media res, los cortes de 1° categoria (trasero) y 2° categoria (delantero) serán de un mínimo de 54% del ., con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Caracteristicas organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperaura de 2 a 7 grados celsius para evitar perder la cadena de frio, dichos camiones frigoríficos deberán estar precintados por la IVO (Inspección Veterinaria Oficial) del SENACSA. la convocante nombrara un representante veterinario que se apersonará en el asiento del frigorífico de la oferente y se encargará del control del tipo de animal (novillo de 2 a 4 años, hasta 4 dientes) del cual se obtendrá la carne limpia, asi como el descanso de la tropa a ser faenada y en el momento de la faena para verificar que esta misma tropa sea la faenada, y el control de la cobertura de grasa. El oferente deberá contar con los certificados de habilitación expedida por el SENACSA de la matadería, la cámara frigorifica y del vehiculo frigorifico a ser utilizado, asi también deberá contar con Inspección Veterinaria Oficial que certifique el origen y calidad del producto.	KILOS	al gancho

<u>TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016</u>: 4.128.762.000 (guaraníes cuatro mil ciento veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil)

ADJUDICACIÓN AÑO 2017

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM 18 CARNE VACUNA CAPITAL					SAMAL S.R.L.			2.017	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Cantidad	Monto Total
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	KILOS	al gancho	SAMAL S.R.L.	PARAGUAY	15.125	347.541	5.256.557.625
									5.256.557.625

ITEM 18 CARNE VACUNA CAPITAL					
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoria, de clasificacion en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada media res, los cortes de 1° categoria (trasero) y 2° categoria (delantero) serán de un mínimo de 54% del ., con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Caracteristicas organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperaura de 2 a 7 grados celsius para evitar perder la cadena de frio, dichos camiones frigoríficos deberán estar precintados por la IVO (Inspección Veterinaria Oficial) del SENACSA. la convocante nombrara un representante veterinario que se apersonará en el asiento del frigorífico de la oferente y se encargará del control del tipo de animal (novillo de 2 a 4 años, hasta 4 dientes) del cual se obtendrá la carne limpia, asi como el descanso de la tropa a ser faenada y en el momento de la faena para verificar que esta misma tropa sea la faenada, y el control de la cobertura de grasa. El oferente deberá contar con los certificados de habilitación expedida por el SENACSA de la matadería, la cámara frigorifica y del vehiculo frigorifico a ser utilizado, asi también deberá contar con Inspección Veterinaria Oficial que certifique el origen y calidad del producto.	KILOS	al gancho

SAMAL S.R.L.

JEFE DEL DEPTO. FINANCIERO

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2017: 5.256.557.625 (guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 9.385.319.625 (GUARANIES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICINCO).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2017**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016 y 2017
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

PLAN DE ENTREGA:

ITEM 18 CARNE VACUNA CAPITAL				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE ENTREGA
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoria, de clasificacion en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada media res, los cortes de 1° categoria (trasero) y 2° categoria (delantero) serán de un mínimo de 54% del total, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Caracteristicas organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperaura de 2 a 7 grados celsius para evitar perder la cadena de frio, dichos camiones frigoríficos deberán estar precintados por la IVO (Inspección Veterinaria Oficial) del SENACSA. la convocante nombrara un representante veterinario que se apersonará en el asiento del frigorífico de la oferente y se encargará del control del tipo de animal (novillo de 2 a 4 años, hasta 4 dientes) del cual se obtendrá la carne limpia, asi como el descanso de la tropa a ser faenada y en el momento de la faena para verificar que esta misma tropa sea la faenada, y el control de la cobertura de grasa. El oferente deberá contar con los certificados de habilitación expedida por el SENACSA de la matadería, la cámara frigorífica y del vehiculo frigorífico a ser utilizado, asi también deberá contar con Inspección Veterinaria Oficial que certifique el origen y calidad del producto.	INICIO DE ENTREGA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, HASTA EL 15% DE LO ADJUDICADO PARA EL MES DE JULIO/16, HASTA 60% PARA EL MES DE DICIEMBRE/16 Y EL 100% PARA EL MES DE JUNIO/17 REGULADO POR ORDENES DE COMPRA SEMANALES, LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE CARNE - TABLADA NUEVA

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION

SAMAL S.R.L.

PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

SAMAL S.R.L.

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2016	2.7.8.	310	10	DISERINTE	4.128.762.000.-
2017	2.7.8.	310	10	DISERINTE	5.256.557.625.-
TOTAL					**9.385.319.625.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio de 2016.

SAMAL S.R.L.

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.086.079

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959